

Santa Marta, Abril 2026.

Cot N. 26-036

Señores:

HOSPITAL LOCAL EL RETEN

Cordial Saludo.

Asunto: Oferta comercial.

ponemos a su consideración nuestra oferta comercial de SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS con el firme propósito de contribuir con el buen funcionamiento y crecimiento de su institución.

Agradecemos de antemano su atención brindada



OSCAR ALMANZA PEREIRA
GERENTE GENERAL

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
ACETAMINOFEN	JARABE	60ML	15	\$ 4.276		\$ 64.140,00
ACIDO FOLICO	TABLETA	1MG	1000	\$ 125		\$ 125.190,00
ACIDO TRANEXAMICO	S. INYECTABLE	500MG	12	\$ 13.375		\$ 160.500,00
ADRENALINA	S. INYECTABLE	1MG	10	\$ 2.568		\$ 25.680,00
Azitromicina x 500 mg caja x 3 tab	TABLETA	500 MG	6	\$ 2.504		\$ 15.024,00
BERODUAL	S.INHALAR	20ML 0,50MG/0,25	15	\$ 45.000		\$ 675.000,00
BROMURO DE IPATROPIO	INHALADOR	20MCG	3	\$ 21.171		\$ 63.513,06
BUSCAPINA COMPUESTA	S INYECTABLE	20MG	400	\$ 4.410		\$ 1.764.000,00
BUSCAPINA SIMPLE	S INYECTABLE	20MG	100	\$ 2.379		\$ 237.900,00
CAPTOPRIL	TABLETA	50MG	100	\$ 158		\$ 15.800,00
CAPTOPRIL	TABLETA	25MG	30	\$ 139		\$ 4.173,00
CARBONATO DE CALCIO	TABLETA	600MG	1000	\$ 172		\$ 172.000,00
CEFRADINA	S. INYECTABLE	1G	20	\$ 9.363		\$ 187.250,00
CEFTRIAXONA	S. INYECTABLE	1G	10	\$ 3.320		\$ 33.200,00
CEFUROXIMA	SUSPENSION	250mg/5 cc, Fco x 70ml	3	\$ 291.040		\$ 873.120,00
CLINDAMICINA 600 MG	S. INYECTABLE	600 MG	5	\$ 4.600		\$ 23.000,00
CLORURO DE SODIO 9%	S. INYECTABLE	500ML	600	\$ 4.600		\$ 2.760.000,00
CLORURO DE SODIO 9%	S. INYECTABLE	250ML	600	\$ 4.100		\$ 2.460.000,00
CLORURO DE SODIO 9%	S. INYECTABLE	100ML	200	\$ 3.627		\$ 725.400,00
DEXAMETASONA	S INYECTABLE	8MG	800	\$ 1.109		\$ 887.200,00
DEXAMETASONA	S INYECTABLE	4MG	400	\$ 910		\$ 364.000,00



INGEBO SMS

DIAZEPAM	S INYECTABLE	1ML	40	\$ 8.315		\$ 332.598,80
DICLOFENACO	S INYECTABLE	75MG	1000	\$ 1.680		\$ 1.680.000,00
DIPIRONA MAGNESICA	S INYECTABLE	2G	400	\$ 5.393		\$ 2.157.120,00
DIPIRONA SODICA	S INYECTABLE	1G	600	\$ 2.310		\$ 1.386.000,00
EQUIPO DE BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	UNIDAD	10	\$ 17.000	19%	\$ 170.000,00
ETILEFRINA 10MG AMPOLLA	S. INYECTABLE	10 MG	10	\$ 6.500		\$ 65.000,00
FENITOINA	S INYECTABLE	250MG/5M L	50	\$ 3.148		\$ 157.400,00
FUROSEMIDA	S INYECTABLE	20MG/2ML	100	\$ 854		\$ 85.400,00
GENTAMICINA	GOTAS	0,30%	2	\$ 4.295		\$ 8.590,00
HARTMAN	S. INYECTABLE	20 MG	600	\$ 5.258		\$ 3.154.800,00
HEPARINA 5000U.I AMP	S. INYECTABLE	5000 UI	5	\$ 79.902		\$ 399.511,25
HIDROCORTISONA	S. INYECTABLE	10ML	100	\$ 4.095		\$ 409.500,00
LAMIVUDINA Susp. 10 mg / ml	SUSPENSIÓN	10 MG	6	\$ 75.000		\$ 450.000,00
LIDICAINA 2%	S. INYECTABLE	50ml	25	\$ 11.718		\$ 292.950,00
LORATADINA	JARABE	100MG	2	\$ 7.293		\$ 14.586,24
Lopinavir / Ritonavir 200/ 50 mg x 120 tabletas	TABLETA	200/50 MG	2	\$ 201.000		\$ 402.000,00
METOCLOPRAMIDA	S. INYECTABLE	10ML	400	\$ 1.300		\$ 520.000,00
METILPRENISOLONA	S. INYECTABLE	500 MG	20	\$ 30.559		\$ 611.180,00
MIDAZOLAM 15MG AMP	S. INYECTABLE	15 MG	30	\$ 15.000		\$ 450.000,00
NALOXONA 0,4MG AMP	S. INYECTABLE	0,4 MG	6	\$ 41.708		\$ 250.248,00
NAPROXENO	S. INYECTABLE	150MG/30 0MG	6	\$ 5.457		\$ 32.742,00
ONDANSERTRON	S. INYECTABLE	8MG	100	\$ 4.260		\$ 426.000,00
SALBUTAMO L	INHALADOR	100MCG	6	\$ 8.568		\$ 51.408,00
TRAMADOL	S. INYECTABLE	100MG	100	\$ 2.000		\$ 200.000,00
TRAMADORL	S. INYECTABLE	50MG	200	\$ 1.760		\$ 352.000,00





Zidovudina 300 mg +
Lamivudina 150 mg x 60
tabletas

TABLETA

300/150
MG

2

62000

\$ 124.000,00

SUBTOTAL \$ 25.819.124,35

IVA \$ 32.300,00

VALOR TOTAL \$ 25.851.424,35

Forma de pago: 100% contra entrega

Tiempo de entrega: Entregas parciales en lapso de 60 días. teniendo en cuenta las cantidades.



CRA 22 # 14 - 74 BRR MIRAMAR



COMERIALINGEBO@GMAIL.COM



3007227637

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DISTRIBUIDORA INGEBO SAS			
SIGLA		NIT No. 900574230 - 5	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN ☒ XL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ ☐ VER AL RESPALDO	
CLASE 13 (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CESAR
MUNICIPIO BOSCONIA		DIRECCIÓN CRA 22 14 75	
TELÉFONOS 3007227637		FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	2 MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPOS MEDICOS
3 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES,	4 FABRICACION DE EQUIPO DE IRRADIACION Y EQUIPO ELECTRONICO DE USO MEDICO
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACI	VALOR
ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA	X		3006305003	MARZO / 2022	140.000.000
ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA	X		3006305003	FEBRERO/ 2022	160.000.000
ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS.	X		4 670 7530	MARZO / 2020	483.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ALMANZA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PEREIRA	NOMBRES OSCAR ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. PASAPORTE	NÚMERO 1035.495.079	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ SIN LIMITE DE CUANTIA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Santa Marta, agosto del 2025
-------	--

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 17:13:14
Recibo No. S000992398, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWtrxjXvnh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S.
Nit : 900574230-5
Domicilio: Bosconia, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 111550
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 29 de noviembre de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 16 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22 14 75 BRR MIRAMAR
Municipio : Bosconia, Cesar
Correo electrónico : comercialingebo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3007227637
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 22 14 75 BRR MIRAMAR
Municipio : Bosconia, Cesar
Correo electrónico de notificación : comercialingebo@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 26 de noviembre de 2012 de la Empresario Constituyente de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2012, con el No. 23217 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 04 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2013, con el No. 23410 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.S.

Por Acta No. 4 del 22 de mayo de 2013 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 17:13:14
Recibo No. S000992398, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWtrxjXvnh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2013, con el No. 24037 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.S

Por Acta No. 5 del 02 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2013, con el No. 24516 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.S

Por Acta No. 1 del 17 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2014, con el No. 25482 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD SERVICIOS LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.S

Por Acta No. 15 del 15 de septiembre de 2014 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2014, con el No. 26243 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAMBIO DE RAZON SOCIAL, OBJETO SOCIAL Y DOMICILIO

Por Acta No. 2 del 31 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2019, con el No. 38586 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE VALLEDUPAR A BOSCONIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, servicios de otras actividades de atención de la salud humana. Así mismo podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto de Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, el comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, computadores y equipo periférico, el comercio al por mayor de muebles de oficina, el comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos, el comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador. El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios, el comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios, el comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio, el comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tenso activos, el comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos, el comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario, el envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

CAPITAL

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 17:13:15
Recibo No. S000992398, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWtrxjXvnh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La sociedad tendrá un gerente, que será el representante legal y podrá actuar sin restricciones ni limitaciones en sus atribuciones por la cuantía o por la naturaleza de los actos, quien podrá tener gerente suplente.

Parágrafo 1: El gerente podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, según las orientaciones de la asamblea de accionistas.

Parágrafo 2: El gerente será vitalicio, solo si el nombramiento recae sobre la titular de acciones con voto múltiple, lo cual es imprescindible para la validez de la decisión. De no ser así, se nombrará un gerente de libre nombramiento y remoción con el 51% de votos de la asamblea de accionistas, mediante el voto favorable por lo menos de la titular de acciones con voto múltiple, lo cual es imprescindible para la validez de la decisión.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con facultades, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales; con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 24 de junio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 17:13:15
Recibo No. S000992398, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWtrxjXvnh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025 con el No. 60012 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSCAR ANDRES ALMANZA PEREIRA	C.C. No. 1.032.495.079

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 04 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas	23410 del 10 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 4 del 22 de mayo de 2013 de la Asamblea De Asociados	24037 del 23 de mayo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 5 del 02 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	24516 del 04 de septiembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas	25482 del 26 de marzo de 2014 del libro IX
*) Acta No. 15 del 15 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Asociados	26243 del 18 de septiembre de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: C3313
Otras actividades Código CIIU: G4645 C2660

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 17:13:15
Recibo No. S000992398, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWtrxjXvnh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$865.237.724,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

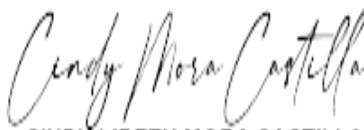
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

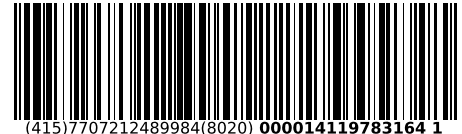
*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141197831641	
(415)7707212489984(8020) 000014119783164 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 4 2 3 0		5	Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Cesar		Bosconia	
1 6 9		2 0		0 6 0	
41. Dirección principal					
CR 22 14 75 BRR MIRAMAR					
42. Correo electrónico					
comercialingebo@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 0 0 7 2 2 7 6 3 7			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
4 6 5 9		2 0 1 2 1 1 2 9		3 3 1 3	
				2 0 1 2 1 1 2 9	
				50. Código	
				1 2	
				4 6 4 5 2 6 6 0	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código					
5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos					
SI X NO					
60. No. de Folios:					
4					
61. Fecha					
2025-08-14 / 11:06:08AM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre					
QUINTERO MONTENEGRO LIZERIS MARIA					
985. Cargo					
Analista III					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141197831641



(415)7707212489984(8020) 000014119783164 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 7 4 2 3 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	1 5
73. Fecha	2 0 1 2, 1 1, 2 6	2 0 1 4, 0 9, 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2, 1 1, 2 9	2 0 1 4, 0 9, 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 1 1 5 5 0	1 1, 1 5 5 0
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2, 1 1, 2 6	
81. Hasta	2 9 9 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6, 1 0, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

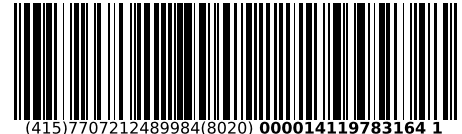
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141197831641



(415)7707212489984(8020) 000014119783164 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 7 4 2 3 0 5

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 7 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 3 2 4 9 5 0 7 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ALMANZA	105. Segundo apellido PEREIRA	106. Primer nombre OSCAR
107. Otros nombres ANDRES	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 14:07:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005742305
Código de Verificación	9005742305260408140743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:16:50 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032495079**

Apellidos y Nombres: **ALMANZA PEREIRA OSCAR ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294000443



PIB
14:16:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ANDRES ALMANZA PEREIRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032495079:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

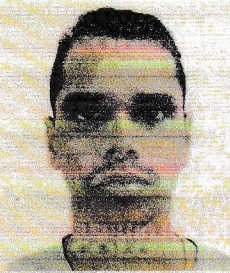
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.032.495.079

APELLIDOS ALMANZA PEREIRA

NOMBRES OSCAR ANDRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1997

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 B+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-2015 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENADOS GIRALDO

A-2100100-01486806-M-1032495079-20250117 0143490762A 1 8514156384

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 14:15:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032495079
Código de Verificación	1032495079260408141518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 02:18:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032495079** y Nombre: **OSCAR ANDRES ALMANZA PEREIRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137834625** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:19:32 horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032495079**,
Apellidos y Nombres **ALMANZA PEREIRA OSCAR ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INGEBO**, con NIT **900574230-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032495079 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2026 02:22 PM



Código Verificación: **59VP6JF2Y1**

Válida hasta: **07/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA NIT: 819002025-4 PIVIJAY - MAGDALENA	VIGENCIA : 2016	
		VERSION : 1	

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO – QUIRÚRGICO
PARA LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA
NO.2022-01-03-**

Entre los suscritos a saber **MAYRA ALEJANDRA CASTRO BRITTO**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.082.845.989 expedida en Santa Marta (Magdalena), quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital Santander Herrera de Pivijay, conforme al decreto de nombramiento No.0160 del 16 de Mayo de 2.020, expedido por la Gobernación del Magdalena y Acta de Posesión No.0102 del 16 de Mayo de 2.020, quien para los efectos de este Contrato se denominará **LA ESE**, por una parte y por la otra **DISTRIBUIDORA INGEBÓ S.A.S.** entidad de derecho privado, inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el día 29 de noviembre de 2012, bajo el No. De matrícula 111550 del libro respectivo, particularizada con el NIT. 900574230-5 Representada legalmente por su gerente **LINA PAOLA MAYA ALTAMIRANDA** también mayor e identificado con la C.C. No. 49.717.410 quien para efectos de este contrato se denominará **EL VENDEDOR**, en consideración a que: a.) Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, y regidas por el régimen contenido en la ley 100 de 1.993, b.) Que se requiere de manera urgente para la administración de la ESE, asegurar la prestación y continuidad del servicio de salud a usuarios y ciudadanía en general del municipio de Pivijay, c.) Que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado es la prestación del servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, d.) Que el Hospital de Pivijay es una Empresa Social del Estado, organizada para el Segundo nivel de complejidad y atención en salud, integrada a la red hospitalaria del Departamento del Magdalena e.) Que la ESE cuenta con reserva presupuestal para atender la obligación que exige la presente contratación y la cual se adelanta bajo el respeto y atención a los principios establecidos en el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo y los artículos 23 y siguientes de la ley 80 de 1.993, pero atendiendo íntegramente a los reglamentos del derecho privado; hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se rige por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL VENDEDOR se compromete para con la ESE, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO – QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA, conforme a la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 160.000.000) M/CTE que se cancelará posterior a la suscripción del acta de inicio y según la radicación de facturas de venta o cuenta de cobro por parte del contratista, sujeto a verificación y aprobación por parte de la gerente de La E.S.E., quien ejercerá la Supervisión del contrato. **PARAGRAFO UNICO:** Será responsable la ESE de recibir el suministro que compone el objeto del presente contrato, para ello se confirma con la certificación de ingreso al almacén de la ESE. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del presente contrato es de veintinueve (29) días calendario,

	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA NIT: 819002025-4 PIVIJAY - MAGDALENA	VIGENCIA : 2016	
		VERSION : 1	

contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio del presente contrato, pero el plazo efectivo para la ejecución del contrato, será el que demore el Contratista en realizar la entrega total de los bienes requeridos en excelente estado y debidamente protegidos; que podrá ser inferior al inicialmente pactado. **CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** LA ESE, ampara el pago del suministro establecido en el objeto del presente contrato con cargo al presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 2022 conforme al certificado de disponibilidad presupuestal anexo a este contrato **QUINTA: SUPERVISION DEL CONTRATO.** LA ESE Contratante, por medio de LA GERENTE, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA; y solo procederá el pago del mismo una vez se haya expedido la respectiva certificación de recibo e ingreso al almacén de los bienes contratados. **SEXTA: CESION Y SUBCONTRATACION:** El VENDEDOR no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objetos del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la ESE. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD.** El CONTRATISTA al momento de entregar los insumos y materiales médico-quirúrgicos suministrados, presentará un informe en el que diga claramente que ninguno de ellos se encuentra vencido, independiente de que los mismos sean verificados y aceptados por el supervisor del contrato, haciéndose responsable al cambio de cualquier producto que no se encuentre de acuerdo a las especificaciones pactadas en el contrato y la propuesta presentada o que presente fecha de vencimiento pasada. **OCTAVA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga para con la ESE a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, pero especialmente por los daños generados en la mala o baja calidad de los bienes e insumos suministrados. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 60 de la ley 610 de 2000. **DECIMA: GARANTIA.** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, El Contratista se obligaría a garantizar la ejecución del presente contrato con una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos: 1.- Cumplimiento; no obstante la cuantía y modalidades del contrato, permiten que se exima de tal obligación, pero queda sujeto el pago del contrato al recibo y aprobación del objeto. **DECIMA PRIMERA: MULTAS.** La ESE impondrá multas sucesivas por el 0.1% del valor del contrato, cuando el Contratista incurra en incumplimientos que se generen en su omisión o negligencia, las cuales no podrán superar el 10% del valor total del contrato, ello mediante acto administrativo debidamente motivado. **DECIMA SEGÚNDA: CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes convienen como domicilio contractual el Municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. El proceso de selección; 2. La propuesta presentada ante la ESE. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal y, 4.

	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA NIT: 819002025-4 PIVIJAY - MAGDALENA	VIGENCIA : 2016	
		VERSION : 1	

Registro presupuestal. **DECIMA QUINTA: SOLUCIONES A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución del presente contrato entre las partes, se acudirá a los siguientes mecanismos alternativos de soluciones de conflictos a) Acuerdos; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigables Composición, y acción judicial, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Pivijay - a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



MAYRA ALEJANDRA CASTRO BRITTO.
Gerente.



LINA PAOLA MAYA ALTAMIRANDA
Contratista.

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **DISTRIBUIDORA INGEBOS.A.S.**, identificado(a) con NIT número **900.574.230-5** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0518534375** abierta el **28 de febrero del 2022**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **03 de abril del 2026**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0518534375**

Cuenta de 16 dígitos:**0518000200534375**

Cuenta de 20 dígitos:**00130518000200534375**



Firma autorizada
BBVA Colombia